



Distrito de Servicios Comunitarios de Bear Valley
28999 S. Lower Valley Rd, Tehachapi, CA 93561
(661) 821-3239

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE
LOS AJUSTES PROPUESTOS EN LAS TARIFAS DE ALCANTARILLADO
Jueves, 11 de junio de 2026 a las 6:00 p. m.
en la oficina del Distrito ubicada en 28999 S. Lower Valley Rd, Tehachapi, CA 93561**

Le enviamos este aviso por ser propietario de un inmueble que recibe servicios de alcantarillado del Distrito de Servicios Comunitarios de Bear Valley (Distrito o BVCS D). La Junta Directiva del Distrito celebrará una audiencia pública el día 11 de junio de 2026 para escuchar las opiniones del público y considerar, con la posibilidad de aprobar, los cambios en cuanto a las tarifas de alcantarillado para los próximos cinco años.

El Distrito llevó a cabo su última revisión de tarifas y presentó una propuesta de aumento en marzo. La propuesta de tarifas fue rechazada por la comunidad y provocó una protesta mayoritaria contra el aumento de tarifas. La Junta escuchó las inquietudes de los residentes y se comprometió a buscar una opción más asequible. La Junta reevaluó los costos del sistema de alcantarillado y ahora propone un plan tarifario más moderado con aumentos más bajos. El plan tarifario revisado está diseñado para cubrir únicamente los costos operativos y el pago de deudas. Como consecuencia, se diferirán las mejoras de capital necesarias.

Antecedentes

El Distrito proporciona servicios de recolección, gestión y disposición de aguas residuales en una planta de tratamiento central para aproximadamente 500 parcelas en Bear Valley Springs. El resto de las parcelas (aproximadamente 2,300) cuentan con sistemas sépticos privados, no reciben el servicio de gestión de aguas residuales del Distrito ni pagan tarifas de alcantarillado. El servicio de alcantarillado no se financia mediante impuestos prediales ni otros ingresos fiscales, y depende de los ingresos por tarifas para financiar sus operaciones. Además, el Distrito propone cambios en cuanto a las categorías y clasificaciones de las tarifas para cumplir mejor con los requisitos legales y las prácticas del sector. Las tarifas descritas a continuación solo se aplican a las parcelas que reciben el servicio de alcantarillado del CSD de Bear Valley.

¿Por qué es necesario un aumento en las tarifas de alcantarillado?

Actualmente, los ingresos no cubren los gastos operativos ni el servicio de deuda, por lo que la financiación del alcantarillado está operando con un déficit. Se necesitan aumentos de tarifas para financiar los costos operativos y liquidar un préstamo otorgado para el desarrollo de una planta de gestión de aguas residuales. Los ajustes de tarifas propuestos revertirán el déficit operativo y generarán ingresos suficientes para cubrir los costos operativos y el pago de deudas. En el plan tarifario propuesto no se incluye ningún financiamiento de mejora del capital.

Tarifas mensuales actuales y propuestas de alcantarillado

Actualmente, a todos los clientes residenciales se les factura un cargo fijo de \$154.00 al mes. Se propone dividir la categoría de clientes residenciales en una categoría de clientes unifamiliares y una categoría de clientes multifamiliares (condominios). Se propone que el nuevo cargo multifamiliar sea inferior al cargo unifamiliar para reflejar los menores caudales promedio en el sistema de alcantarillado. El cliente unifamiliar promedio tiene un caudal mensual de alcantarillado de 800 pies cúbicos (HCF), mientras que el cliente multifamiliar promedio tiene un caudal mensual de 6 HCF. Las tarifas mensuales actuales y propuestas de alcantarillado figuran en la Tabla 1. El 1 de julio de 2026, se propone que la tarifa para clientes unifamiliares aumente de \$154.00 a \$185.49, lo que representa un aumento de \$31.49.

Actualmente, los clientes comerciales de alcantarillado pagan \$43.00 por HCF de caudal mensual y no existe una tarifa base. Se propone una clasificación de los clientes comerciales en tres nuevas clases: baja intensidad de contaminación, residencial/media y alta intensidad. Los usos del suelo de baja intensidad de contaminación incluyen baños independientes, locales comerciales y oficinas. Los usos del suelo domésticos o de intensidad media incluyen las escuelas, las iglesias y los hospitales. Los usos del suelo de alta intensidad incluyen las panaderías, los restaurantes y los restaurantes en desarrollos de uso mixto. El tratamiento de caudales de mayor intensidad es más costoso para el BVCSD y, por lo tanto, se facturará con una tarifa más alta.

Además, se propone que a los clientes comerciales se les facturen nuevas tarifas base que incluyan los primeros 8 HCF de caudales mensuales de alcantarillado. Se determinó que 8 HCF es un umbral adecuado de tarifa base, ya que este es el caudal típico para una vivienda unifamiliar y garantiza la equidad entre los clientes unifamiliares y comerciales. El caudal comercial que supere los primeros 8 HCF se facturará según los caudales que figuran a continuación, en función del consumo de agua medido en interiores. El consumo de agua de las líneas de riego no se factura según los caudales de alcantarillado.

Por favor, consulte la página siguiente.

Tabla 1: Tarifas mensuales actuales y propuestas de alcantarillado

	ACTUAL	PROPUESTA				
		1 de julio de 2026	1 de julio de 2027	1 de julio de 2028	1 de julio de 2029	1 de julio de 2030
RESIDENCIAL (por unidad vivienda)						
Vivienda unifamiliar	\$154.00	\$185.49	\$198.47	\$212.36	\$227.23	\$243.14
Multifamiliares (condominios y unidades de vivienda auxiliares)	\$154.00	\$146.68	\$156.95	\$167.94	\$179.70	\$192.28
COMERCIAL (la tarifa base incluye hasta los primeros 8 HCF)						
Baja intensidad de contaminación	n/a	\$179.11	\$191.65	\$205.07	\$219.42	\$234.78
Concentración doméstica/media	n/a	\$185.49	\$198.47	\$212.36	\$227.23	\$243.14
Concentración alta	n/a	\$320.36	\$342.79	\$366.79	\$392.47	\$419.94
FLUJO COMERCIAL (\$/HCF)						
	(Caudal completo)	(Para caudal superior a 8 HCF)				
Baja intensidad de contaminación	\$43.00	\$18.61	\$19.91	\$21.30	\$22.79	\$24.39
Concentración doméstica/media	\$43.00	\$19.40	\$20.76	\$22.21	\$23.76	\$25.42
Concentración alta	\$43.00	\$36.27	\$38.81	\$41.53	\$44.44	\$47.55

HCF = cien pies cúbicos; 1 HCF = 748 galones

El caudal de alcantarillado para clientes comerciales se basa en el consumo total de agua medido menos el consumo estimado de riego.

Baja intensidad de contaminación: baños independientes, comercios, oficinas

Consumo doméstico/medio: iglesias, escuelas, hospitales.

Consumo alto: panaderías, restaurantes y restaurantes con otros desarrollos de uso mixto.

Cómo participar

Los aumentos tarifarios propuestos se rigen por la sección 6 del Artículo XIII D de la Constitución de California (Proposición 218), las secciones 53751 y siguientes del Código de Gobierno y 53759 y siguientes, así como las leyes relacionadas. Los propietarios sujetos a las tarifas propuestas y otros miembros interesados del público pueden participar en esta elaboración de tarifas de diversas maneras. Se dispone de más información y del Informe del Estudio de Tarifas que aborda las tarifas propuestas en el sitio web del Distrito en <https://www.bvcsd.org/> o puede llamar al (661) 821-3239. El Distrito llevará a cabo una audiencia pública el 11 de junio de 2026, para recibir comentarios del público, incluida cualquier protesta por escrito a las tarifas propuestas. Cualquier propietario u otro contribuyente puede presentar una protesta por escrito por parcela. Inmediatamente después del cierre de la audiencia pública el 11 de junio de 2026, se contabilizarán las protestas. Si se presentan protestas válidas para la mayoría de las parcelas sujetas a los aumentos de tarifas propuestos, la Junta no adoptará las tarifas.

Por favor, consulte la página siguiente.

¿Cómo presento una protesta o participo en la audiencia pública?

La Proposición 218 establece que las “tarifas relacionadas con la propiedad”, como las tarifas propuestas, están sujetas a un proceso de “protesta mayoritaria”. Cualquier propietario u otro contribuyente puede presentar una protesta por escrito contra las tarifas propuestas, sin embargo, solo se contabilizará una protesta por propiedad. Si se presentan protestas válidas en representación de la mayoría de las propiedades sujetas a las tarifas, el Distrito no podrá adoptar las tarifas propuestas.

Toda protesta por escrito DEBE incluir TODO lo siguiente para tener validez:

1. Una declaración que indique que se trata de una protesta contra las tarifas propuestas de alcantarillado;
2. Nombre del propietario o cliente que presenta la protesta;
3. Identificación del **número de parcela del tasador (APN)** de la propiedad para la cual se presenta la protesta*; y
4. Una firma original del propietario registrado o cliente que presenta la protesta.

**también se puede presentar la dirección de servicio para identificar la parcela; el BVCSO solicita que se proporcione el APN para revisar y tabular las protestas con facilidad.*

Las protestas se pueden entregar de las siguientes maneras:

1. Correo a: Prop 218 Protest, 28999 S. Lower Valley Rd, Tehachapi, CA 93561; o
2. Entrega presencial durante el horario laboral del Distrito en 28999 S. Lower Valley Rd, Tehachapi, CA 93561; o
3. En la Audiencia Pública, antes de que finalice.

Independientemente de cómo se presente la protesta por escrito, el Distrito debe recibirla antes del final de la audiencia pública que se llevará a cabo el 11 de junio de 2026, a partir de las 6:00 p. m. en 28999 S. Lower Valley Rd, Tehachapi, CA 93561. (No se aceptará fechas de matasellos). Para garantizar la autenticidad de las protestas, no se aceptarán por correo electrónico ni por ningún otro medio electrónico. Indique en el anverso del sobre de cualquier protesta por escrito, ya sea enviada por correo o entregada de forma presencial al Distrito, que la protesta adjunta corresponde a la Protesta de la Proposición 218. Los comentarios orales en la audiencia pública no calificarán como protestas formales, a menos que estén acompañados de una protesta por escrito; sin embargo, la Junta acepta ese aporte.

Al final de la audiencia pública, las protestas por escrito se contabilizarán a la vista del público. Solo se contabilizará una protesta por escrito por parcela en el área de servicio del Distrito. Se aceptará la identificación de la parcela mediante el número de parcela del tasador o la dirección de servicio. Si no se presentan protestas por escrito válidas para la mayoría (50 % más 1) de las propiedades sujetas a las tarifas, el Distrito podrá adoptar las tarifas propuestas. El primer cambio de tarifa, en caso de que se apruebe, entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2026.

De conformidad con el Código de Gobierno de California 53759, cualquier impugnación legal a una tarifa nueva, aumentada o extendida que adopte la Junta Directiva del Distrito en virtud de este aviso prescribe a los 120 días. Si impugna esta propuesta ante un tribunal, podrá limitarse a plantear únicamente las cuestiones que usted u otra persona hayan planteado en la audiencia pública que figura en este aviso o en la correspondencia escrita entregada al Secretario del Distrito durante la audiencia pública o antes de esta.